

OBJ: Eliminación de limitación en capacidades para aeronaves B767-300 del certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A. CMAE-263.**

Nº 08/0/0304 /

SANTIAGO,

103 DIC 2009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Los registros de respaldo del entrenamiento en motores PW4000, enviados por la empresa **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A.**, con lo cual se da solución satisfactoria a la observación encontrada durante la auditoría realizada entre el 29 y 31 de Julio de 2009.
- b) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145 / DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- c) Que con fecha 02 de Diciembre de 2009, se modificó la hoja de habilitaciones y limitaciones del correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-**263**.
- d) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Valídese la modificación a la hoja de habilitaciones y limitaciones del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **263**, de fecha 02 de Diciembre de 2009, eliminándose la limitación de mantenimiento para las aeronaves B767-300 solo a configuración con motores CF6-80C2.
- 2) Esta autorización mantiene la vigencia del certificado hasta el **30 de Septiembre de 2010**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **ESPAÑA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO.
- 2.- D.S.O. – REGISTRATURA CENTRAL.